

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

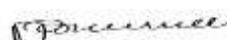


JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO: | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |
| RADICADO: | 13001310300220220017000 |
| DEMANDANTE: | RODRIGO DE AVILA OROZCO. |
| DEMANDADO: | MARIO ANDRES GONZALEZ AMELL y LOGISTICA Y DISTRIBUCION ESPECIALIZADA L Y D S.A.S. |

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho el presente proceso, el cual fue inadmitido mediante auto de fecha 02 de agosto de 2022, notificado en estado No. 64 del 03 de agosto de la misma anualidad, sin advertirse memorial subsanando los defectos que adolece Sírvase Proveer.

Cartagena D. T. y C., 22 de agosto de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, y revisado el presente expediente en el aplicativo TYBA se puede advertir que, a la fecha, después de haber transcurrido los cinco (5) días a que se refiere el artículo 90 del CGP, no se ha presentado memorial por parte del interesado, en el cual se subsanen los defectos detalladamente señalados por este Despacho en auto que antecede. En ese orden y de conformidad con lo establecido en el artículo mencionado, procederá el despacho a rechazar la presente demanda.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE la presente demanda, por haberse subsanado la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO Por secretaria, INCLÚYASE este proceso dentro del listado semanal que el despacho remite a la Oficina de reparto, para la respectiva compensación en el reparto siguiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Mg

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed606ed89cc34e2d7ffaec3d55c1c6fcb2fbaea7cba063fe7199a1a2f0b3c37a**

Documento generado en 22/08/2022 08:30:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>